



## **ACUERDO CCLA-73/2007**

### **Mobiliario Transferido en calidad de Custodia a las Centrales del Capítulo Perú**

El Consejo Consultivo Laboral Andino

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de Septiembre del 2006 mediante Acta de Transferencia, el Instituto Laboral Andino - ILA recibe por parte del Programa Laboral de Desarrollo – PLADES el mobiliario de oficina adquirido para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del Consejo Consultivo Laboral Andino el que se ejecutó durante el periodo comprendido entre Noviembre del 2001 a Noviembre del 2004.

Que, el local institucional del Consejo Consultivo Laboral Andino, donde se encuentra instalado el ILA y otras instituciones que ejecutan proyectos a favor del CCLA, es un espacio pequeño y por tanto no es posible guardar el mobiliario transferido

Que, dicha situación fue materia de agenda en la LXV Reunión del Capítulo Perú de fecha 11 de Octubre del 2006 y por tanto se acordó entregar en calidad de custodia a la Central Unitaria de Trabajadores del Perú y a la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) los bienes muebles que figuran en las correspondientes actas.

Que, para validar la transferencia efectuada es necesario contar con la aprobación del pleno del Consejo Consultivo Laboral Andino.

#### **ACUERDA:**

1. Aprobar la entrega en calidad de custodia de los bienes muebles efectuada por el Instituto Laboral Andino a favor de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú y a la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP).
2. Ratificar las dos Actas de Transferencia de fecha 20 de noviembre del 2006 que figuran como anexo del presente acuerdo y en donde se detallan las características y cantidad de

bienes muebles recibidos por las centrales sindicales del capítulo Perú

3. Recomendar a la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT) y a la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) conservar y preservar en buen estado los bienes que le fueron entregados.

Santa Cruz, 20 de Abril de 2007